



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Secretaría General

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION NIT: 899.999.465-0

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Ciudad: Cajicá **Departamento:** Cundinamarca

Dirección: Calle 2 N° 4-07

Teléfono: 8795356

Sucursales o Agencias Si () No (X)

NOMBRE DE LA A.R.L. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS /ARL

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.P.:** 1 Niveles 0.522%, 2 Niveles 4.35%, 5 Niveles 6.96%

Código de la Actividad Económica: Administración Pública

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1 La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Secretaría General

ARTICULO 2 La Administración Municipal se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTÍCULO 3 La Administración Municipal se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al funcionario en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4 Los riesgos existentes en la Administración, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS

RIESGOS FISICOS: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Ruido<input type="checkbox"/> Temperaturas Extremas<input type="checkbox"/> Iluminación<input type="checkbox"/> Radiaciones no Ionizantes	RIESGOS QUIMICOS: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Polvos Inorgánicos<input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos<input type="checkbox"/> Humos
---	---



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Secretaría General

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION NIT: 899.999.465-0

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Ciudad: Cajicá **Departamento:** Cundinamarca

Dirección: Calle 2 N° 4-07

Teléfono: 8795356

Sucursales o Agencias Si () No (X)

NOMBRE DE LA A.R.L. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS /ARL

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.P.:** 1 Niveles 0.522%, 2 Niveles 4.35%, 5 Niveles 6.96%

Código de la Actividad Económica: Administración Pública

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1 La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Secretaria General

ARTICULO 7 Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los funcionarios en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la Administración conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: Luz Marina
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez
V°. B°. Dr. Carlos Pinto